



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1, CONVOCATORIA 2025

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO (CSV: 07E90041EBB100B5B6J6X4H6T3), en relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, de Resolución Definitiva de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1, para actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de federaciones y asociaciones de vecinos, del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"PROUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1.

[...] Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPOSER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1

FIRMANTE - FECHA

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1 en https://sede.utrera.org</p>	<p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025210925000025 Fecha: 26/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



*RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE10-LS1*

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGADO (€) EJERCICIO 2025
LE10-LS1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 2025 22016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTER)	2025/2109 25000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO (*) Observaciones	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V. LA GORDILLA	2025/2109 25000019	G22801443	HERALDO REAL 2025- ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.358,88 €	3.301,40 €	3.301,40 €	57,48 €	98,28 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/2109 25000023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/2109 25000002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/2109 25000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO	2025/2109 25000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/2109 25000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/2109 25000003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109 25000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/2109 25000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025 (*) Observaciones	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	2.677,58 €	2.278,40 €	2.278,40 €	399,18 €	85,09 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/2109 25000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109 25000016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

(*) Observaciones: se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento hasta un máximo de 900,00 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52	EXPEDIENTE :: 202521092500025 Fecha: 26/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



Segundo.- APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 44 9240 48989 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016927, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 28.549,15€.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").
- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

CSV: 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52

EXPEDIENTE ::

2025210925000025

Fecha: 26/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 6

- *Conservar* los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- *Dar* la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- *Facilitar* cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- *Disponer* de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- *Proceder* al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- *Autorizar* la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente **documentación**:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

CSV: 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1



DOCUMENTO FIRMADO
EN LA SEDE
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52

EXPEDIENTE ::
2025210925000025
Fecha: 26/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Página 4 de 6

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.-PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.**

Lo que se publica a los efectos oportunos.

CSV: 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52

EXPEDIENTE :: 2025210925000025
Fecha: 26/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 5 de 6

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- EL
SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-



DOCUMENTO FIRMADO
EN UTRERA
07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 13:40:52

EXPEDIENTE ::
2025210925000025
Fecha: 26/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90041F11B00C5U6E3B8B3U1



Página 6 de 6